



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 13 de junio de 1997

NUM. 44

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el puente de la autopista (Ablitas-Ribaforada). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la creación de una comisión bilateral entre Navarra y Aquitania. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el plan de reserva de terrenos para instalaciones ferroviarias y del tren de alta velocidad a su paso por la Comarca de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el grado de ejecución de la partida presupuestaria “Transferencias de capital a Entidades Locales para arreglos de caminos de intercomunicación de localidades rurales vecinas”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la integración del régimen de los derechos pasivos del personal de la Administración Pública en el régimen general de la Seguridad Social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la restauración del río Ubagua en el tramo comprendido entre Riezu y el embalse de Alloz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la delimitación gráfica de las zonas de protección periférica de los enclaves naturales declarados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el “Plan de Recursos Naturales” de la Comunidad de Bardenas Reales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la señalización y amojonamiento de las zonas periféricas de protección de las reservas integrales, reservas naturales y enclaves naturales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la eliminación de los cercados y vallados cinegéticos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre las solicitudes de regulación de empleo motivadas por la repercusión de la huelga de transportes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre los compromisos actualmente existentes con la Fundación Laboral de la Construcción. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

- Pregunta sobre las partidas presupuestarias del Estado y los compromisos adquiridos en el embalse de Itoiz y en el Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la posible actualización del Convenio Económico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la formación de una sociedad mixta para la obtención de suelo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la reducción en una hora semanal de asignaturas comunes en el módulo D de la ESO. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la Biblioteca General de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la utilización en las campañas de desparasitación del producto denominado “Lindano”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre el régimen de protección de las vías pecuarias de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre el puente de la autopista (Ablitas-Ribaforada)

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Pinilla Baigorri sobre el puente de la autopista (Ablitas-Ribaforada), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 3 de febrero de 1997.

Pamplona, 26 de marzo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Inmaculada Pinilla Baigorri, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario socialista de Navarra, sobre varios temas de carreteras en la zona de Ablitas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. ¿Qué valoración hace el Consejero sobre el puente de la autopista (Ablitas-Ribaforada)?

Este puente fue construido, en su día, como consecuencia de la construcción de la autopista Vasco-Aragonesa A-68, reuniendo en la fecha de construcción las características técnicas suficientes para permitir circular el tráfico existente con seguridad.

El tráfico en dicha carretera se ha incrementado con índices similares a los del resto de carreteras cuya titularidad corresponde al Gobierno de Navarra, convirtiéndose el puente en cuestión en un punto peligroso en determinados momentos, por lo que parece lógico solucionar el problema.

2. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para evitar los numerosos accidentes que en el mismo se producen?

Dentro de las actuaciones recogidas en el Plan Director de Carreteras, actualmente en elaboración, se recoge la ampliación del citado puente.

3. Si es intención del Gobierno realizar algún tipo de obras en el mismo. ¿En qué fechas? ¿Qué cuantías? ¿Contemplaría la construcción de un nuevo puente o se limitaría a modificar el existente?

Habrà que acabar la redacción del Plan de Carreteras para tener la relación priorizada temporalmente de las actuaciones recogidas en el mismo.

No se ha decidido de momento si la solución técnica pasa por la construcción de un puente nuevo o por la ampliación del existente.

4. Miembros de la corporación municipal pusieron en conocimiento del Consejero el mal estado en el que se encuentra la carretera que comunica Ablitas con Barillas. Dada la circulación que tiene la misma con motivo del traslado diario de numerosos vecinos de Ablitas que trabajan en Tarazona, interesa saber si dentro de los planes del Gobierno de Navarra se incluye alguna actuación sobre la citada carretera y, si es así, ¿en qué fechas?, ¿qué cuantía?

No está previsto, de momento, acometer ninguna actuación de mejora de dicha carretera.

Pamplona, 17 de marzo de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la creación de una comisión bilateral entre Navarra y Aquitania

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre la creación de una comisión bilateral entre Navarra y Aquitania, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 26 de marzo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre creación de una comisión bilateral para el análisis y profundización de los proyectos que se presenten y, en concreto, la comunicación vía terrestre relativa al eje Pamplona-Bayona y el desdoblamiento de Oronoz-Mugairi, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuándo se va crear la comisión bilateral Navarra-Aquitania?

El Protocolo firmado entre el Presidente del Consejo Regional de Aquitania, el Presidente del Gobierno Vasco y el Presidente del Gobierno de Navarra se ha conformado desde su firma, por razones jurídicas, mediante convenios bilaterales transfronterizos.

En desarrollo del artículo 6º de dicho Protocolo, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 10 de marzo de 1997, ha aprobado la composición, por parte de este Gobierno, de la Comisión Permanente Institucional.

2.- ¿Qué personas y en representación de qué instituciones formarán parte de dicha comisión?

En la fase actual de preparación de trabajos la comisión, en lo que respecta a Navarra, estará presidida por el Presidente del Gobierno e integrada por el Consejero de Economía y Hacienda, Director General de Economía, Asesor jurídico del Presidente y Director del Servicio de Acción Exterior. Asimismo, se acordó que los miembros de la citada comisión, asistida por los técnicos de los

diversos Departamentos afectados (áreas de infraestructura, economía y empresas, turismo, educación y formación y agricultura) constituirán la comisión encargada de estudiar y proponer proyectos de cooperación institucionales o de empresa a plantear en su momento a la región de Aquitania.

3.- ¿Por qué criterios de funcionamiento se va a regir dicha comisión?

Por criterios de composición paritaria, unidad de actuación y eficacia en los proyectos de cooperación seleccionados. Con arreglo a los fines expresados en el apartado segundo de la contestación, esto es, llevar a cabo proyectos de cooperación institucionales o de empresa, se contará con la asistencia de los Directores de Servicio concedores de las áreas de cooperación y se propondrá a Aquitania los posibles proyectos de cooperación.

4.- ¿Se enmarca dicha comisión en el Protocolo de Colaboración entre Navarra, Aquitania y la Comunidad Autónoma Vasca o, por el contrario, supone un nuevo marco de relaciones?

A la espera de la entrada en vigor del Tratado entre el Reino de España y la República Francesa sobre Cooperación transfronteriza entre entidades territoriales, hecho en Bayona el 10 de marzo de 1995, recientemente autorizado por el Senado, que establece un nuevo marco jurídico que requerirá la actualización, en su caso, del actual Protocolo, la colaboración se inserta en el marco de la cooperación transfronteriza, puesta de manifiesto de común acuerdo en la reciente visita a Burdeos del Presidente del Gobierno de Navarra, respondiendo a la invitación del Presidente del Consejo Regional de Aquitania, señor. Valade.

5.- El aludido desdoblamiento en Oronoz-Mugairi para posibilitar la vía de comunicación Pamplona-Baiona, ¿se va a realizar por el puerto de Otxondo o por la carretera de Endarlatza?

En relación al desdoblamiento de Oronoz-Mugairi, debe entenderse que a lo que se refiere la pregunta es a la actuación en la N-121-A y N-121-B en dicha zona. Dicha actuación, actualmente en fase al proyecto de trazado, prevé mejorar sustancialmente el paso por Oronoz-Mugairi mediante un trazado exterior a dicha loca-

lidad y facilitando el trayecto tanto hacia la N-121-A (Bera-Beobia) como hacia la N-121-B (Otxondo-Dantxarinea).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 1997

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el plan de reserva de terrenos para instalaciones ferroviarias y del tren de alta velocidad a su paso por la Comarca de Pamplona

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el plan de reserva de terrenos para instalaciones ferroviarias y del tren de alta velocidad a su paso por la Comarca de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 26 de marzo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversos aspectos relacionados con el "Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para reserva de suelo para infraestructura ferroviaria prevista en el área de Pamplona: nuevo trazado en el tramo Acueducto de Noain Zuasti y reubicación de estación de viajeros" tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1^a.- ¿En qué trabajo se apoya la reserva de terrenos aprobada? ¿Qué consideración tiene el mencionado trabajo (proyecto, anteproyecto, estudio básico, informe previo,...)? ¿En qué fecha se redactó? ¿A qué escala gráfica están los planos del trazado y las infraestructuras necesarias que ha servido para la delimitación de los suelos reservados?

La reserva de terrenos aprobada se sustenta en el "Proyecto Básico de futuro trazado en el entorno de Pamplona. Tramo Oriz-Zuasti".

La escala del citado estudio es 1:1.000 horizontal, 1:200 vertical.

Dicho Proyecto Básico se concluyó de redactar a finales de 1990 y sus criterios y objetivos eran los siguientes:

a) Definición de un nuevo trazado de acuerdo con el Plan de Transporte Ferroviario, que preveía para esta línea su adecuación a velocidades de 110/120 km./h.

b) Supresión del bucle ferroviario de Pamplona.

La aprobación por el Gobierno de la nación en marzo de 1994 del Plan Director de Infraestructuras eleva de rango el que se viene a denominar corredor navarro de alta velocidad, para tráfico puro de viajeros y altas prestaciones y características técnicas.

En el marco de las relaciones que se venían manteniendo con el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Fomento, se efectúa una valoración de la nueva situación con el fin de establecer la estrategia para progresar en los estudios realizados hasta ese momento, habiéndose llegado a las siguientes conclusiones:

a) Con carácter general: elaborar un nuevo estudio de alternativas a escala 1:20000, en el que, además de adecuar los trazados que se disponen a las nuevas circunstancias, se analicen otras alternativas diferentes.

El año 1996, el Ministerio de Fomento ha puesto en marcha la redacción de este estudio.

b) Tramo Oriz-Zuasti: La minuciosidad del proyecto redactado, tanto por la escala de trabajo utilizada, como por el detalle del estudio y las dificultades encontradas para encajar la traza, ha hecho considerar que las modificaciones del trazado en la Comarca de Pamplona serán nulas o muy poco relevantes y en todo caso en los tramos extremos del Oriz-Zuasti. No obstante, en el estudio de alternativas se analizará esta posibilidad a escala 1:5000.

– Conveniencia de que ambas infraestructuras discurran por la misma plataforma, con dos vías para alta velocidad y una para la red convencional, lo que permitirá eliminar el actual bucle ferroviario en la zona norte de Pamplona, estimándose la anchura de plataforma en 60 m.

– Concentrar ambas estaciones de viajeros en un edificio único. Además, se pensó en la conveniencia de, en tanto no se desarrolle el futuro sistema de conexiones con esta nueva estación, mantener dos posibles ubicaciones para la misma, bien entendido que tan pronto los estudios permitan seleccionar una de las dos alternativas se liberarán los terrenos de la otra.

En este contexto se ha redactado el plan de reserva de suelo de referencia.

2º.- ¿Cuánta superficie ocupa la reserva de terrenos realizada? ¿Cuáles eran los usos y limitaciones en estos terrenos antes de la reserva realizada? ¿Qué limitación concreta de usos (edificación, construcción...) se establece sobre los terrenos reservados? ¿Se trata de una delimitación definitiva o provisional?

– Por tratarse sólo de una reserva, la escala de trabajo utilizada es la 1:5.000. Esto sólo permite realizar una estimación de dicha reserva, pudiendo ser del orden de 127,2 Ha. (21,2 Km. x 60 m.) para la plataforma y de unas 70 Ha. para las dos alternativas de reubicación de la estación. Esta última superficie quedará reducida a la mitad aproximadamente cuando se seleccione la ubicación definitiva.

– La gran mayoría de los suelos reservados se corresponde a suelo no urbanizable y terrenos de labor de secano, objeto para el cual no se establece ningún tipo de limitación, y para el resto de actividades, las que figuran en artículo 2.6., apartado D del Plan de Reserva de referencia.

Para los casos de suelo urbano, urbanizable programado y urbanizable no programado debe remitirse a lo establecido en dicho artículo 2.6, en los apartados A, B y C.

– En el punto 2.4.2 se establece que la duración temporal de las determinaciones del Plan Sectorial es de 8 años, y que posteriormente serán las circunstancias del momento las que aconsejen las acciones oportunas. Asimismo, se señalan los supuestos en que podrá modificarse el Plan.

3.- ¿En qué fase se encuentra la redacción del estudio de alternativa del trazado del corredor navarro de alta velocidad que realiza la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento con la colaboración de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra? ¿Para qué fecha está prevista la finalización de la redacción del mismo?

Como se ha indicado anteriormente este estudio de alternativas ha sido contratado por el Ministerio de Fomento.

Para el seguimiento de este estudio se ha formado una Comisión Mixta Ministerio de Fomento-Gobierno de Navarra. De acuerdo con los datos que se poseen de esta Comisión de seguimiento cabe señalar:

– Con carácter general el estudio de alternativas consta de dos fases, una primera a escala 1:50.000, (que se encuentra en avanzado estado de realización), y una segunda a escala 1:20.000.

Para la Comarca de Pamplona este estudio se realizará a escala 1:5.000, aspecto sobre el cual se está trabajando de una forma más intensa por considerar que es el área donde la toma de decisiones tiene unas mayores implicaciones y más urgentes.

– Está previsto que este estudio se finalice el próximo mes de septiembre.

4.- Una vez finalizado el estudio de alternativas y seleccionada una de ellas definitivamente, ¿para qué fecha está previsto disponer del proyecto constructivo ferroviario definitivo? ¿Se tiene previsto realizar para entonces alguna modificación en los terrenos reservados actualmente?

– Su carácter de proyecto de interés nacional hace que sea el Ministerio de Fomento el organismo competente para la elaboración de estudios y proyectos que se precisen. No obstante, es intención de este Gobierno que se imprima la máxima celeridad en la realización de dichos estudios y proyectos, estableciendo incluso convenios de colaboración que pudieran tener alguna implicación económica para Navarra.

En este sentido cabe señalar que, además de este Gobierno y del Grupo Parlamentario que sustenta el mismo, sería muy importante que los representantes de Navarra que pertenecen a partidos con implantación nacional lleven a cabo, bien directamente o a través de los grupos a que se encuentren adscritos, una labor con incidencia en las decisiones que se tomen a nivel nacional y de la U.E. en agilizar la nueva red de alta velocidad y dentro de la misma el corredor navarro de alta velocidad, puesto que esta actuación de forma aislada carecería de sentido.

– Uno de los supuestos de modificación previstos en dicho Plan, artículo 2.4.2, apartado a), señala que “según vayan conociéndose y estableciéndose las necesidades concretas de las instalaciones ferroviarias, podrá ampliarse o reducirse el ámbito o modificarse sus determinaciones, a propuesta del Gobierno de Navarra”.

En este sentido, es intención del Gobierno de Navarra, caso de que la información que se vaya obteniendo de los estudios y/o proyectos que se realicen aconsejen la conveniencia de modificar la reserva de suelo realizada, el adecuarla a las nuevas necesidades.

Como motivos que podrían aconsejar la modificación de esta reserva cabe señalar el de encontrar una solución alternativa a la que se dispone, con mejores características para la explotación desde el punto de vista ferroviario en alta velocidad, con unas afecciones similares a la del trazado del proyecto básico.

5.- Con el trazado disponible en la actualidad del corredor navarro, ¿es posible la realización, a lo largo del mismo, de actuaciones que puedan condicionar la ejecución definitiva del mismo o que den lugar a un incremento en la valoración de los terrenos por los que discurrirá el mencionado corredor?

– La reserva de suelo debe entenderse como un elemento de planificación acorde con la situación existente y la información disponible en el momento de su aprobación. En tal sentido, la reserva de suelo aprobada garantiza el paso de esta nueva infraestructura con el trazado que figura en el proyecto básico en esta zona, sin más condicionantes que los que puedan existir en la actualidad. Su principal objeto es el de evitar que nuevas iniciativas pudiesen dificultar, o incluso hacer inviable en su día, la construcción del mismo.

– Son muy limitadas las actuaciones que se permiten llevar a cabo en la reserva de suelo realizada, lo que hace que incluso en el caso de que

esas actuaciones fuesen acometidas no repercutirían de una forma apreciable en el valor final de los terrenos reservados.

6.- Si el expediente de plan sectorial de incidencia supramunicipal de reserva de suelos no propone la enajenación inmediata de estos suelos, sino su regulación para que puedan realizarse materialmente en el futuro tanto el corredor ferroviario como el tren de alta velocidad, ¿cuál es el motivo por el que se ha limitado la reserva de suelo a la zona de la Comarca de Pamplona y no se ha previsto reserva alguna a lo largo de todo el trazado de esta vía a través de nuestra Comunidad?

Teniendo en cuenta que la estación de viajeros de Pamplona debe estar lo más próxima al núcleo urbano al que sirve, el paso por la Comarca de Pamplona es un tramo obligado para el corredor navarro de alta velocidad.

La gran presión urbanística e industrial existente en este área puso de manifiesto con motivo de la elaboración del proyecto básico para el tramo Oriz-Zuasti las dificultades para encajar en esta zona un nuevo trazado con características ferroviarias sin algunas limitaciones, que fuese compatible con una estación de viajeros no alejada de la ciudad.

En consecuencia, desde la realización de ese proyecto ha sido una preocupación del Gobierno de Navarra el proceder a la reserva de terrenos, si bien por diversos motivos no ha podido materializarse hasta fechas recientes.

Se considera que para el resto del corredor la situación es completamente distinta, pues discutir en su gran mayoría por zonas rurales, además se están estudiando diversas alternativas con trazados completamente distintos, por lo que no es posible proceder a la reserva de suelo de cada una de esas alternativas hasta tanto se disponga de la definitiva.

7.- ¿Qué posibilidades ofrece un proyecto de construcción de una instalación ferroviaria de alta velocidad para la modificación de su trazado, desde la aprobación del proyecto básico de trazado hasta la ejecución de las obras para la ubicación de las instalaciones previstas en los terrenos reservados?

Si bien entre el trazado del proyecto básico y proyecto constructivo se puede producir alguna pequeña modificación, la banda de reserva realizada debe disponer del suficiente margen para asumir esas pequeñas posibles modificaciones.

Pamplona, 17 de marzo de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el grado de ejecución de la partida presupuestaria “Transferencias de capital a Entidades Locales para arreglos de caminos de intercomunicación de localidades rurales vecinas”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Francisca Catalán Fabo sobre el grado de ejecución de la partida presupuestaria “Transferencias de capital a Entidades Locales para arreglos de caminos de intercomunicación de localidades rurales vecinas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 26 de marzo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Francisca Catalán Fabo, del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre “las Transferencias de capital a Entidades Locales para arreglos de caminos de intercomunicación de localidades rurales vecinas”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Cuál ha sido el grado de ejecución de esta partida en los presupuestos de 1996?

Con cargo a esta partida durante el ejercicio de 1996 se han comprometido 47.342.243 pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 94,68%.

2. ¿Qué entidades locales se han acogido a estas transferencias?

Las localidades que se han acogido a estas transferencias son las siguientes:

– Valle de Allín (Caminos de Eulz-Arteaga, Eulz-Muneta y Aramendía-Ganuzza).

– Erául-Abárzuza.

– Olóriz-Solchaga.

3. ¿Qué criterios se han seguido para asignar dichas transferencias?

Los criterios seguidos son los establecidos en la Orden Foral 45/1996, de 17 de abril, del Consejero de Administración Local, por la que se convoca a los entes locales que pretenden realizar inversiones en “Arreglos de caminos de intercomunicación de localidades rurales vecinas”, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 52, de 29 de abril de 1996.

Pamplona, a 13 de marzo de 1997

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la integración del régimen de los derechos pasivos del personal de la Administración Pública en el régimen general de la Seguridad Social

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Francisca Catalán Fabo sobre la integración del régimen de los derechos

pasivos del personal de la Administración Pública en el régimen general de la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 26 de marzo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ima. Sra. D^a. Francisca Catalán Fabo, del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre "la financiación de los Montepíos Municipales", tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. ¿Qué actuaciones ha realizado o piensa realizar el Gobierno de Navarra de cara a conseguir esa integración?

En cumplimiento de la Disposición Adicional novena de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Gobierno de Navarra está analizando en profundidad la situación actual, con la pretensión de disponer de la más detallada información posible sobre los Montepíos Municipales en orden a su integración en el sistema de la Seguridad Social.

De las actuaciones y gestiones tendentes a conseguir la integración de los citados Montepíos en la Seguridad Social podrían destacarse las entrevistas mantenidas con el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, don Javier Arenas, el pasado 27 de febrero, y posteriormente con el Secretario de Estado para la Seguridad Social, don Juan Carlos Aparicio.

2º. ¿Qué previsiones de calendario tiene el Gobierno de Navarra a lo largo de 1997?

La pretensión es que durante el primer semestre de este año, con la participación de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Administración Local, se llegue a tener de forma precisa y documentada la situación de los Montepíos Municipales y, a continuación, pueda seguirse negociando con la Seguridad Social.

Pamplona, a 10 de marzo de 1997

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la restauración del río Ubagua en el tramo comprendido entre Riezu y el embalse de Alloz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun sobre la restauración del río Ubagua en el tramo comprendido entre Riezu y el embalse de Alloz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 26 de marzo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la opinión y criterios del Gobierno de Navarra sobre diversos extremos relacionados con la contaminación del río Ubagua en el tramo

comprendido entre Riezu y el embalse de Alloz, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Se han tomado muestras sobre el nivel de contaminación del agua en esos tramos del río Ubagua?

Se realiza una toma de muestras sistemática del manantial de Riezu que da lugar al río Ubagua y que proporciona información sobre la calidad de sus aguas. Esta es, en general, aceptable. No hay muestreo sistemático aguas abajo.

2º. ¿Se han tomado las medidas necesarias para la instalación de un sistema de depuración de las aguas en la piscifactoría de Riezu?

A requerimiento del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, la empresa titular de la piscifactoría ha presentado, el pasado mes de febrero, un proyecto de legalización de sus instalaciones como actividad clasificada.

Este proyecto incluye la instalación de filtros para eliminar la materia en suspensión del vertido,

diseñados y dimensionados conforme a los instalados, con carácter experimental, en la piscifactoría de Zudaire. Esta instalación de filtros fue subvencionada dentro de la convocatoria de ayudas a la adopción de medidas que mejoren la calidad de los vertidos. Anteriores proyectos fueron rechazados ante la falta de garantía de eficacia y la poca experiencia de instalaciones similares.

3º. ¿Se han tomado medidas para depurar las aguas residuales de Riezu, incluido el camping?

En 1995 se ejecutó el saneamiento de Riezu con la instalación de una fosa séptica a la que se incorporan los vertidos del camping.

La sociedad pública NILSA tiene previsto, en su programación para este año, la caracterización del vertido y la redacción del proyecto de depuración secundaria, mediante un lagunaje o un filtro percolador, para mejorar la calidad del efluente. La obra estará previsiblemente ejecutada para el verano de 1998.

En 1992 fue instalada en Lezaun, como medida de protección de las aguas de la zona y especialmente del manantial de Riezu, una depuradora compuesta de fosa séptica y lagunaje natural,

que funciona a plena satisfacción y con buen rendimiento.

4º. ¿Existe vigilancia y control del correcto funcionamiento de las fosas sépticas de Lezaun y Riezu, así como de los residuos industriales y de purines?

La atención a las depuradoras actuales de Lezaun y Riezu está incluida dentro del plan de gestión de NILSA, que incluye el mantenimiento y la retirada periódica de los fangos acumulados.

La Dirección General de Medio Ambiente, a través del guarderío y del Servicio de Calidad Ambiental, realiza una vigilancia de las actividades agropecuarias de la zona, con actuación en casos de problemática de contaminación. No hay generación de residuos industriales de importancia en toda la zona.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la delimitación gráfica de las zonas de protección periférica de los enclaves naturales declarados

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la delimitación gráfica de las zonas de protección periférica de los enclaves naturales declarados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 26 de marzo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la disposición transitoria segunda de la Ley Foral de Espacios Naturales, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿En qué situación se encuentra el cumplimiento de este apartado de la disposición transitoria mencionada?

El cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra se encuentra en la siguiente fase:

El Gobierno de Navarra elaboró un proyecto de Decreto Foral por el que se establecen las zonas periféricas de protección de determinados enclaves naturales.

Por Orden Foral 131/1996, de 31 de octubre, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación

del Territorio y Vivienda se sometió, durante un mes, a exposición pública el proyecto de Decreto Foral. Esta Orden Foral se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 141, de fecha 20 de noviembre de 1996, por lo que el periodo de exposición pública finalizó el día 20 de diciembre de 1996.

Con las 12 alegaciones presentadas se ha estudiado su contenido y preparado la redacción de un informe comentado respecto de las mismas.

Se sometió a informe del Consejo Navarro de Medio Ambiente el día 20 de marzo de 1997, con informe favorable de dicho Consejo.

2.- ¿Cuándo tiene previsto que se publique el Decreto Foral correspondiente de delimitación gráfica de los enclaves naturales?

Una vez informado por el Consejo Navarro de Medio Ambiente, el proyecto de Decreto Foral con

las correcciones que se consideren oportunas será aprobado por el Gobierno de Navarra y se remitirá al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.

3.- ¿Es consciente de que el plazo fijado por la Ley de Espacios Naturales (6 meses) ya está rebasado?

Sí, por ello, una vez que el Consejo Navarro de Medio Ambiente ya ha emitido el preceptivo informe, los trámites serán lo más ágiles posibles para dar cumplimiento al requisito legal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de marzo 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el “Plan de Recursos Naturales” de la Comunidad de Bardenas Reales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde sobre el “Plan de Recursos Naturales” de la Comunidad de Bardenas Reales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 26 de marzo de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. doña M^a Rosario Villanueva Iturralde, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre diversos aspectos del Plan de Recursos Naturales de la Comunidad de Bardenas Reales, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- El calendario concreto de presentación del Plan de Recursos Naturales de la Comunidad de Bardenas Reales.

De acuerdo con lo expuesto en mi comparecencia sobre Bardenas el pasado mes de febrero, el próximo mes de mayo se presentará el documento de mínimos o borrador del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comunidad de Bardenas Reales. Este documento será avalado en un primer momento por los técnicos de Bardenas y por su Comisión Permanente; a continuación, se presentará a la Junta General de Bardenas, que, con su aprobación, lo elevará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, que atenderá a lo expuesto en el Decreto Foral 320/1996, de 9 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales. En el artículo 2º del mencionado Decreto Foral queda regulado el procedimiento para la tramitación de los planes de ordenación de los recursos naturales que sean iniciativa de las entidades locales con competencia para ello.

2.- ¿Cuáles son los recursos existentes que contemplará dicho Plan?

En cuanto a los recursos existentes que contemplará, serán todos los existentes en la actualidad, ya que se pretende tener una visión integral del territorio sin olvidar ningún uso. Así, se estudiará la agricultura, ganadería, actividad forestal, caza, pesca, turismo y actividades de ocio, patrimonio histórico-artístico, medio natural, organización administrativa del territorio, economía, infraestructuras, etc...

3.- ¿Qué actuaciones concretas se determinarán en el Plan sobre los recursos que se citen?

Las actuaciones sobre los recursos existentes derivarán del estudio anterior, y sería ahora prematuro aventurarlas, ya que el documento de mínimos está siendo en estos momentos elaborado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de marzo 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la señalización y amojonamiento de las zonas periféricas de protección de las reservas integrales, reservas naturales y enclaves naturales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la señalización y amojonamiento de las zonas periféricas de protección de las reservas integrales, reservas naturales y enclaves naturales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 2 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la señalización y amojonamiento de las zonas periféricas de protección de las reservas integrales, reservas naturales y enclaves naturales, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿En qué punto se encuentran los trabajos referentes a la señalización y amojonamiento de las zonas periféricas de protección de las reser-

vas integrales, reservas naturales y enclaves naturales?

Los trabajos referentes a la señalización y amojonamiento de las zonas periféricas de protección de las reservas integrales y naturales se encuentran en trámite de adjudicación a la empresa Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A. Previamente, y dado que los trabajos se realizarán en el presente año y en los próximos, se ha tramitado ante el Gobierno de Navarra el Acuerdo de aprobación del gasto plurianual.

Cuando este Acuerdo se adopte, inmediatamente se procederá a la adjudicación, a la empresa señalada, de la realización práctica de los trabajos.

Por lo que se refiere a la señalización de la banda periférica de protección de los enclaves naturales, ésta sólo podrá ejecutarse una vez esté definitivamente aprobado el Decreto Foral que las delimite, lo que se espera que se produzca en breve plazo, ya que, en sesión de fecha 20 de marzo de 1997, el Consejo Navarro de Medio Ambiente ya ha informado favorablemente el proyecto de Decreto Foral.

2.- ¿En qué plazo es previsible que estén acabados los trabajos de señalización referidos en el punto anterior?

El plazo de realización de los trabajos está previsto que finalice en 1999. Para el ejercicio 1997 se ha propuesto un gasto de 4.000.000 de pesetas y para los ejercicios 1998 y 1999 la previsión de gasto es de 21.000.000 de pesetas por año.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la eliminación de los cercados y vallados cinegéticos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la eliminación de los cercados y vallados cinegéticos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 2 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre cercados y vallados cinegéticos, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Qué actuaciones ha desarrollado al respecto el Gobierno de Navarra para el cumplimiento de la Ley de Espacios Naturales en lo referente a su Disposición Adicional Quinta?

2.- ¿Cuál es la situación, en estos momentos, de los vallados cinegéticos que incumplían la normativa al respecto?

3.- ¿Qué medidas y en qué plazo van a ser adoptadas desde el Gobierno de Navarra para que se cumpla, aunque sea fuera de plazo, lo previsto en la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra?

El único vallado cinegético existente como tal en Navarra es el del coto de caza de Monte de Peña (NA-10.074). La instalación de una cerca cinegética en dicho acotado fue autorizada mediante Resolución 547/1993, de 4 de marzo, del Director General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. En relación al cumplimiento de la Ley de Espacios Naturales, el Gobierno de Navarra no ha llevado hasta el momento ninguna actuación respecto a dicho vallado por no encontrarse en situación de ilegalidad. Sus problemas vienen dados por las características de la malla, que no cumplen los requisitos de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no sometida a actividad cinegética en dicho acotado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las solicitudes de regulación de empleo motivadas por la repercusión de la huelga de transportes

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las solicitudes de regulación de empleo motivadas por la repercusión de la huelga de transportes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 28 de febrero de 1997.

Pamplona, 2 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las solicitudes de regulación de empleo motivadas por la repercusión de la huelga de transportes, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr.

D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

Las respuestas a la pregunta parlamentaria vienen recogidas en los dos documentos anexos que se adjuntan, si bien conviene resaltar que, como máximo, el número de empresas que van a hacer uso de los expedientes ascienden a 8, afectando en principio a un total de 1.053 trabajadores y 4.584 jornadas, pudiendo valorarse el coste de estas regulaciones de empleo para el Instituto Nacional de Empleo en 20.628.000 pesetas como máximo.

Hay que añadir que, según informaciones recibidas, es muy probable que muchos de los trabajadores afectados no soliciten el desempleo, por lo que se reduciría el coste para el INEM, si bien no podemos disponer de este dato concreto hasta dentro de unos días, siendo en ese momento cuando se podrá hacer la valoración definitiva.

Pamplona, 14 de marzo de 1997

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

REGULACION DE EMPLEO – HUELGA DE TRANSPORTES
Solicitudes presentadas: (37)

Expedientes resueltos: 22

CNAE	Empresa	Fecha presentación	Fecha resolución	Plantilla	Afectados en la solicitud	Afectados reales	Jornadas totales	Causa alegada	Tipo contrato	Utilización
21	JAMONT TISU, S.A	12-2	19-2	402	229	177	1.128	F.M.	N.C.	SI
34	VICTORIO LUZURIAGA	12-2	19-2	850	850	445	1.806	F.M.	N.C.	SI
15	IPARLAT	14-2	19-2	104	104	0	0	F.M.	N.C.	NO
15	MARBÚ S.A	12-2	19-2	298	240	240	1.203	F.M.	N.C.	SI
29	B.S. ELECTRODOMESTICOS (ESQUIROZ)	14-2	19-2	800	750	0	0	F.M.	N.C.	NO
29	B.S. ELECTRODOMESTICOS (ESTELLA)	14-2	19-2	400	350	0	0	F.M.	N.C.	NO
31	UNICABLES	17-2	19-2	346	346	135	240	F.M.	N.C.	SI
27	GALVANIZADOS LACUNZA	13-2	19-2	13	10	0	0	F.M.	N.C.	NO
29	MEPAMSA	14-2	19-2	234	234	0	0	F.M.	N.C.	NO
37	RECUPAL S.L	14-2	19-2	23	21	0	0	F.M.	N.C.	NO
34	RECIND S.A	14-2	19-2	52	31	30	84	F.M.	N.C.	SI
74	EULEN S.A	14-2	19-2	12	12	0	0	F.M.	N.C.	NO
34	VOLKSWAGEN NAVARRA S.A	17-2	19-2	4.500	4.500	0	0	F.M.	N.C.	NO
26	FORJADOS DEL EBRO, S.A.	17-2	21-2	14	10	0	0	F.M.	N.C.	NO
45	CONVIAL S.A	17-2	21-2	15	12	0	0	F.M.	N.C.	NO
21	SARRIO PAPEL Y CELULOSA	18-2	21-2	591	591	0	0	F.M.	N.C.	NO
34	LUNKE NAVARRA S.A	18-2	21-2	97	73	0	0	F.M.	N.C.	NO
52	RALTEC, S.A.	19-2	21-2	8	4	4	8	F.M.	N.C.	SI
45	CHIAL CONSTRUCCIONES S.L	17-2	21-2	24	21	6	24	F.M.	N.C.	SI
15	INDUSTRIAS CÁRNICAS NAVARRAS S.A	19-2	21-2	123	10	0	0	F.M.	N.C.	NO
45	CONSTRUCCIONES VALERIANO	21-2	26-2	21	18	16	91	F.M.	N.C.	SI
34	MAPSA S.C.L	18-2	26-2	234	234	0	0	F.M.	N.C.	NO
TOTAL				9.161	8.650	1.053	4.584			

F.M.: Fuerza mayor
N.C.: No costa

Expedientes desistidos antes de resolver: 15

CNAE	Empresa	Fecha presentación	Fecha desestimiento	Fecha	Plantilla	Afectados en la solicitud	Afectados reales	Jornadas totales	Causa alegada	Tipo contrato
28	MOVINORD S.A	14-2	20-2	14-2	115	45	0	0	F.M.	N.C.
34	TRW DIRECCIONES DE VEHICULOS	14-2	20-2	14-2	652	640	0	0	F.M.	N.C.
25	MANLU S.L	17-2	21-2	17-2	5	4	0	0	F.M.	N.C.
34	LUCAS GIRLING	17-2	21-2	17-2	520	520	0	0	F.M.	N.C.
31	SERCAB S.L	17-2	20-2	17-2	103	99	0	0	F.M.	N.C.
29	UFESA	17-2	18-2	17-2	179	126	0	0	F.M.	N.C.
15	ANGEL GARRO S.A	17-2	24-2	17-2	80	50	0	0	F.M.	N.C.
15	VISCOFAN S.A	18-2	20-2	18-2	520	48	0	0	F.M.	N.C.
45	CONSTR. PUBLICAS REUNIDAS, S.A.	18-2	21-2	18-2	20	17	0	0	F.M.	N.C.
21	INDUSTRIAS SAN ANDRES, S.A.	18-2	20-2	18-2	129	129	0	0	F.M.	N.C.
63	CARTRANS, S.A.	18-2	21-2	18-2	20	17	0	0	F.M.	N.C.
25	RENOLIT-HISPANIA, S.A.	19-2	20-2	19-2	109	86	0	0	F.M.	N.C.
45	CONSTRUCC. JESUS PERALTA,S.L.	19-2	24-2	19-2	56	56	0	0	F.M.	N.C.
45	ASFALTOS DE BIURRUN, S.A.	19-2	21-2	19-2	41	33	0	0	F.M.	N.C.
34	BOSCH SISTEMAS DE FRENADO, S.L.	21-2	26-2	21-2	172	120	0	0	F.M.	N.C.
TOTAL					2721	1990	0	0		

Pregunta sobre los compromisos actualmente existentes con la Fundación Laboral de la Construcción

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray sobre los compromisos actualmente existentes con la Fundación Laboral de la Construcción, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 2 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguiá

CONTESTACION

El Presidente del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Gregorio Martínez Ezcaray, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre los compromisos actualmente existentes con la Fundación Laboral de la Construcción, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación con su pregunta que textualmente dice:

– Cuantía de la previsión económica destinada a la formación en los sucesivos presupuestos de los próximos cinco años, o del Plan Económico que estudia el Gobierno.

Al no estar todavía aprobado el Plan Económico por el Gobierno de Navarra, no se puede precisar la cuantía económica destinada a formación en los próximos cinco años.

No obstante, hay que tener en cuenta que uno de los criterios que se maneja en esta previsión es la congelación del capítulo cuarto, entendiendo que el volumen económico para los próximos años será similar al actual.

– ¿Cuál es el nivel de compromisos actualmente existentes y de las vinculaciones que suponen para los próximos años en los programas y convenios suscritos con las organizaciones sindicales, la Confederación de Empresarios de Navarra y cualquier otra organización o institución dedicada a la formación de los trabajadores?

Los únicos compromisos existentes con los agentes sociales para el presente ejercicio son los que se derivan del Presupuesto para 1997. En concreto, se ha firmado para 1997 el convenio para el desarrollo del acuerdo intersectorial de Navarra sobre relaciones laborales en materia para formación para el empleo con el INAFRE, de acuerdo con la partida presupuestaria aprobada de 320 millones.

– ¿Cuál es el nivel de relación que el Gobierno mantiene con dicha Fundación y el alcance de los compromisos asumidos con la misma o con sus directivos, especificando la naturaleza de tales compromisos en todos los órdenes?

El nivel de relación que mantiene el Gobierno de Navarra con la Fundación Laboral de la Construcción es el propio que se mantiene con entidades que trabajan en materia de formación, empleo, seguridad y salud laboral, teniendo en cuenta el gran prestigio que ha alcanzado esta organización. En la actualidad no existe ningún compromiso específico con esta Fundación.

– ¿Se va a ver beneficiada de algún otro tipo de ayuda por parte del Gobierno de Navarra, al margen de los programas de formación, la citada Fundación?

Al no existir ningún compromiso específico con esta Fundación, se podrá beneficiar de todas aquellas acciones o programas dentro del ámbito de su competencia que con carácter general oferte el Gobierno.

Pamplona, 25 de marzo de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre las partidas presupuestarias del Estado y los compromisos adquiridos en el embalse de Itoiz y en el Canal de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre las partidas presupuestarias del Estado y los compromisos adquiridos en el embalse de Itoiz y en el Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 2 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Presidente del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", sobre algunas cuestiones referidas al Pantano de Itoiz y el Canal de Navarra, al amparo de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las preguntas realizadas se refieren a competencias del Gobierno de España, por lo que únicamente me referiré a las gestiones realizadas desde Navarra para activar y coordinar las actuaciones desde el interés que el tema por su Señoría planteado tiene para la Comunidad Foral.

En la actualidad, una vez superadas las dificultades planteadas con motivo del atentado sufrido en las instalaciones para la ejecución de la presa de Itoiz, las obras se están efectuando con normalidad. A su vez, el Estado ha habilitado una partida suficiente para dar inicio a los trámites de contratación del primer tramo del Canal de Navarra en el presente año, siempre que el plazo de tramitación de Declaración de Impacto Ambiental de dicho Canal de Navarra dé tiempo para el inicio de las obras.

La cobertura legal del embalse de Itoiz debe entenderse que existe en la actualidad, pues fue declarada de interés general mediante Decreto

Ley, convalidado por el Congreso de los Diputados.

Con respecto al Canal de Navarra y su zona regable, de conformidad con las competencias en la materia de la Comunidad Foral, fue declarado de interés general en virtud de la Ley Foral de Presupuestos para el año 1966.

Se están realizando intensos contactos con la Administración del Estado para la declaración de interés general del Canal que se prevé sea realizada en breve plazo.

El Plan Nacional de regadíos se encuentra en este momento en elaboración. Como es conocido, tal elaboración está encomendada a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural del M.A.P.A. y los contactos y consultas recíprocas indican que la zona regable del Canal de Navarra figura con 53.125 has, cifra coincidente con la que figuró en el anteproyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional de junio de 1993 y con el avance del Plan Nacional de Regadíos de octubre de 1995, así como con la propuesta de Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro de 12 de febrero de 1996, aprobado por la mayoría de los miembros del Consejo del Agua de la Cuenca del Ebro. El actual Plan en elaboración está previsto finalizarlo a lo largo de 1997.

Las zonas regables desde el Canal de Navarra están en la actualidad sometidas a un proceso de evaluación de impacto ambiental que se inició en febrero de 1996 con la remisión de una Memoria-Resumen a 149 entidades, entre ellas su propio partido, y que está pendiente del trámite de información pública recogido en el artículo 15 del R.D. 1131/1988 que desarrolla en R.D. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Solamente a la finalización del trámite, con la declaración de impacto ambiental, podrá concretarse la cifra potencial por cada término municipal, que en su conjunto no podrá rebasar la cifra 53.125 has netas (57.713 has brutas).

Pamplona, 25 de marzo de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre la posible actualización del Convenio Económico

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la posible actualización del Convenio Económico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 2 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Presidente del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la posible actualización del Convenio Económico, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación con su pregunta que textualmente dice:

– ¿Cuáles son las razones por las que el Presidente del Gobierno de Navarra reafirmó la prioridad del Convenio Económico y a los pocos días manifestó que no hay prisa para su revisión?

El término "prioridad" indica una prelación que no sólo se puede producir en el tiempo, sino también en el orden. En este sentido, la actualización del Convenio Económico es un objetivo prioritario del Gobierno de Navarra por su grado de importancia, pero no por su urgencia.

– ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra finalizar la actualización del Convenio Económico con el Estado?

La actualización del Convenio Económico consiste, básicamente, en lo siguiente:

- Determinación de la aportación de Navarra al Estado en concepto de las cargas no asumidas, en relación con los Presupuestos Generales del Estado para 1995, tal y como establece el Convenio Económico.

- Configuración del ajuste IVA como mecanismo de adecuación de la recaudación del impuesto a la realidad del consumo en Navarra, y liquidación de los años pendientes (93, 94 y 95).

- Incorporación del tratamiento de figuras impositivas no contempladas en el actual Convenio (hidrocarburos y tabaco, fundamentalmente).

La negociación de estos aspectos ya se ha iniciado y se espera tenerla culminada antes del verano.

– ¿Considera prioritario el Gobierno de Navarra la renovación del Convenio Económico, especialmente para llegar a un acuerdo sobre el ajuste del Impuesto sobre el Valor Añadido de las exportaciones navarras?

El Convenio Económico constituye un elemento básico dentro del mecanismo de financiación de nuestra Comunidad, por lo que se considera de la máxima importancia su renovación, y no solamente por lo que pueda suponer en relación con el ajuste del IVA sobre las exportaciones, sino por lo que su clarificación puede aportar a la estabilidad de las finanzas públicas de Navarra.

– ¿Pueden verse afectados los derechos fiscales de Navarra en los ajustes del IVA que se negocian con el Estado?

El ajuste del IVA responde a la necesidad de adecuar la recaudación del impuesto a la realidad del consumo final que se realiza en Navarra, eliminando los efectos que hacen que la gestión directa del impuesto no consiga alcanzar esa recaudación teórica, entre el que cabe destacar el gran componente exportador de la producción navarra, que obliga a soportar una considerable carga en devoluciones no compensada por otros mecanismos de ingreso cuya gestión corresponde al Estado (renta de aduanas o IVA soportado por los productos consumidos en Navarra y abonado en territorio común).

Hasta este momento, la formulación concreta del ajuste, debido a carencias estadísticas y desajustes temporales de los parámetros utilizados, no proporciona unos resultados satisfactorios en términos de eficacia recaudatoria del impuesto. La negociación del Convenio en este momento, en lo relativo a ajuste de IVA, se centra en redefinir el procedimiento de cálculo de manera que el resultado sea más acorde con el espíritu del Convenio, instrumento con el que se definen adecuadamente los derechos fiscales de Navarra.

Pamplona, 24 de marzo de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre la formación de una sociedad mixta para la obtención de suelo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Arteaga Olleta sobre la formación de una sociedad mixta para la obtención de suelo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 5 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Arteaga Olleta, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la creación de una sociedad mixta para la obtención de suelo residencial, y en cumplimiento del art. 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, tengo el honor de remitir la siguiente contestación.

En primer lugar, es preciso hacer constar que la idea de sociedad mixta que aúne la iniciativa pública y privada que se propone en el Plan de Vivienda que se confecciona es clara en su definición, pero no se han cerrado todos los temas y cuestiones que la creación de dicha sociedad suscita y que, sin duda, serán objeto de interesantes aportaciones durante el debate del Plan.

Respecto al desglose de la pregunta, se responde siguiendo el cuestionario propuesto:

1.- ¿Qué promotores son?

Parece natural que, en buena parte, sean los que habitualmente ejercen la actividad de construcción de viviendas, dentro del buen tejido empresarial navarro, sin excluir nuevas incorporaciones.

2.- ¿Qué sistema de participación tendrán en la sociedad mixta?

El propio de las sociedades, según lo regulen los estatutos que, en su día, se aprueben, dentro de lo que establece la legislación aplicable.

3.- ¿Cuándo se incorporarán a dicha sociedad?

Preferentemente en el momento de su constitución, sin excluir la vía de incorporación futura por ampliación de capital.

4.- ¿Qué procedimiento de incorporación se llevará a cabo?

Aunque faltan por determinar requisitos, es claro que se llevará a cabo reglamentado y mediante convocatoria pública.

5.- ¿Con qué parte de capital se incorporarán?

La suma del capital privado no excederá del 49 % del capital de la sociedad.

6.- Si desde la Administración no existe capacidad económica para que la sociedad sea viable con tan sólo participación pública, ¿es por falta de recursos de la Administración o bien es simplemente por necesidad de tener aportación privada?

Para que la sociedad sea viable con aportación exclusivamente pública se requiere un esfuerzo presupuestario mayor, lo que es preciso valorar en coherencia con la contención presupuestaria necesaria. A ello contribuyen los recursos extrapresupuestarios que aportan los privados, aunque también se trata de incorporar ideas, gestión e iniciativas del sector privado.

7.- ¿Cuál es el criterio de la Consejera en la política de suelo y vivienda?, ¿es dejarla en manos de la iniciativa privada o bien debe estar en manos públicas?

Sin perjuicio del protagonismo público en esta materia, debe valorarse muy positivamente la incorporación de los recursos, ideas y capacidad de la iniciativa privada.

Pamplona, 2 de abril de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre la reducción en una hora semanal de asignaturas comunes en el modelo D de la ESO

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre la reducción en una hora semanal de asignaturas comunes en el modelo D de la ESO, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 5 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el grupo parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra sobre la reducción, en una hora semanal, de asignaturas comunes en el modelo D de la ESO, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

La pregunta parte de un equívoco, ya que concede carta de naturaleza a lo que es una hipótesis de trabajo, expuesta consecuentemente a cambios.

La propuesta final del Departamento de Educación y Cultura se presentará próximamente a la Junta Superior de Educación. Entretanto se vienen realizando multitud de consultas con los diversos estamentos implicados en la educación. De esas consultas procede, entre otras, la idea de aumentar una hora de matemáticas y la de reducir la de ética.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de marzo de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la Biblioteca General de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray sobre la Biblioteca General de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 5 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray, sobre la Biblioteca General de Navarra y la ubicación de la nueva sede de la Biblioteca General, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1- El estudiante es uno de los usuarios más importantes de los servicios bibliotecarios, puesto que representa una población que necesita y solicita el acceso a los fondos bibliográficos. La remodelación de espacios, recientemente llevada a cabo en la Biblioteca General, va a permitir justamente el aumento del espacio disponible para los lectores que utilicen los fondos bibliográficos de la Biblioteca General; se reduce, eso sí, aunque mínimamente, el espacio que podríamos considerar como de mera sala de estudio, al margen del uso de fondos bibliográficos.

2- El interés en este momento está centrado en el diseño del nuevo modelo del sistema bibliotecario de Navarra, en el que la Biblioteca General desempeña, como es lógico, una función nuclear. En cuanto a la ubicación de su nueva sede, cuestión subordinada a la del diseño del modelo, es voluntad del Gobierno de Navarra lle-

gar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Pamplona en la decisión definitiva.

3- En la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana se está trabajando en el diseño de la nueva Biblioteca General a partir de un modelo que la contempla como biblioteca central de la red de bibliotecas públicas, como depósito y salvaguarda del patrimonio bibliográfico navarro y como biblioteca de servicio público. Una vez definido el modelo en su totalidad, estaremos en condiciones de determinar con precisión las

necesidades reales de espacio y, consecuentemente, de emprender la redacción del proyecto de la nueva sede.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de marzo de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la utilización en las campañas de desparasitación del producto denominado "Lindano"

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la utilización en las campañas de desparasitación del producto denominado "Lindano", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 5 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre repercusiones medioambientales de las campañas de desparasitación del ganado ovino en las sierras de Urbasa-Andía, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La utilización de lindano por parte de los ganaderos para la desparasitación del ganado ovino es una práctica muy extendida en razón de su eficacia y su coste razonable.

Por parte de los Servicios Técnicos de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se vienen recomendando, sin embargo, el uso de productos que tengan mejor

comportamiento desde el punto de vista medioambiental y menor agresividad desde el punto de vista sanitario, como son compuestos organofosforados o piretrinas.

En este sentido, el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero viene realizando, desde 1987, campañas informativas en las que se recomienda la utilización de productos de este tipo. En el mismo sentido actúa la Sección de Formación de los ITG.

Fruto de esta labor es una tendencia a la sustitución del lindano, aunque todavía ésta no sea generalizada.

Las zonas concretas donde las afecciones medioambientales derivadas de la utilización de este producto entrañan más riesgo son las propias sierras de Urbasa-Andía, la sierra de Aralar y Sorogain, lugares donde se da tratamiento a rebaños extensos que se reúnen a pastar en temporada, y donde existe vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación.

No obstante, no se han detectado, hasta el momento, afecciones reales y cuantificadas ni al agua ni a otro tipo de recursos naturales, de flora o de fauna.

Dado el arraigo que entre los ganaderos tiene esta práctica, se considera necesario continuar, intensificando si cabe, las campañas de formación e información.

Además, próximamente, por los Servicios Técnicos del Gobierno de Navarra se tiene la intención de poner en marcha tres medidas, con carác-

ter experimental, en las susodichas sierras de Urbasa-Andía y de Aralar consistentes en:

a) Subvencionar la utilización de productos alternativos al lindano.

b) Instalar sistemas de aplicación mediante duchas portátiles que sustituyan a los tradicionales baños de inmersión. Estos sistemas además de economizar producto activo, permiten la recogida del baño sobrante, que ahora se vierte al suelo, y su tratamiento adecuado.

c) Clausurar los baños de inmersión existentes cuyos usuarios no garanticen un correcto destino final a los residuos generados.

La experiencia adquirida en este periodo permitirá valorar la viabilidad de aplicar estos sistemas al resto de la Comunidad Foral.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de marzo de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

Pregunta sobre el régimen de protección de las vías pecuarias de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el régimen de protección de las vías pecuarias de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 5 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre régimen de protección de las vías pecuarias de Navarra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- ¿Es voluntad del Gobierno de Navarra aprobar el mencionado Decreto Foral, como así fue señalado por la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en su comparecencia ante este Parlamento?

Es voluntad del Gobierno de Navarra aprobar la normativa de protección de las vías pecuarias

de Navarra. De hecho, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda elaboró un proyecto de Decreto Foral que fue sometido a exposición pública hasta el 30 de septiembre de 1996 y el mismo fue informado favorablemente por el Consejo Navarro de Medio Ambiente el día 28 de octubre de 1996.

No obstante y una vez tramitado el proyecto de Decreto Foral, el Gobierno de Navarra acordó solicitar informe a la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra para que analizase el contenido del mismo y su adecuación al régimen competencial de Navarra, así como el rango que dicha regulación de las vías pecuarias debe alcanzar.

La Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, en informe remitido a la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, concluye que el establecimiento del régimen jurídico de las vías pecuarias de Navarra ha de realizarse a través de una Ley Foral.

Esta es la razón por la que no se ha aprobado el Decreto Foral al que se refiere la pregunta.

2.- ¿En qué fecha concreta tiene previsto el Gobierno de Navarra aprobar el Decreto Foral a que nos venimos refiriendo?

A la vista del informe de la Asesoría Jurídica, el Gobierno de Navarra no tiene previsto aprobar el Decreto Foral sino que deberá aprobar un anteproyecto de Ley Foral para su remisión al Parlamento de Navarra.

3.- ¿Cuántas y qué alegaciones se han formulado durante la exposición pública? ¿Cuál ha sido el contenido de cada una de ellas? Se solicita una breve descripción de las mismas.

4.- En su caso, ¿ha contestado ya el Gobierno de Navarra a los alegantes? ¿Cuál ha sido la respuesta a cada una de las alegaciones? Se solicita una breve descripción de la contestación.

En el periodo de exposición pública se formularon las alegaciones cuyo contenido se adjunta. No obstante, previamente a la elaboración del proyecto de Decreto Foral se consultó con las siguientes entidades: Cámara Agraria de Navarra, Departamento de Economía y Hacienda, Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra y Gurelur. También la Asociación de Amigos de las Cañadas participó en la redacción del proyecto de Decreto Foral.

Finalmente, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha remitido sus consideraciones respecto del documento.

5.- ¿Ha sido sometido el Decreto Foral a informe del Consejo Navarro de Medio Ambiente? ¿Cuál ha sido el Dictamen de este Consejo acerca del mismo?

El Consejo Navarro de Medio Ambiente informó favorablemente el proyecto de Decreto Foral en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996.

6.- ¿Qué modificaciones o cambios han sido introducidos durante el periodo de exposición pública y durante la tramitación en el Consejo Navarro de Medio Ambiente? Se solicita que se indiquen concretamente las modificaciones o cambios que ha sufrido el proyecto de Decreto Foral en relación al inicial.

En el informe que se acompaña referido a las alegaciones se hace referencia a la parte de las mismas que podía tenerse en cuenta e incorporar al texto definitivo.

Como ya se ha señalado, la mayor parte de la participación se dió en el momento de redactar el proyecto de Decreto Foral, por lo que en el docu-

mento sometido a exposición pública ya se habían incorporado algunas de las sugerencias realizadas.

7.- ¿Cuántas reuniones se ha mantenido por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con la Asociación de Amigos de las Cañadas de Navarra? ¿Ha realizado la mencionada Asociación alguna observación o propuesta en relación con el Decreto Foral mencionado? Señalar brevemente el contenido de las mismas.

8.- ¿Cuáles de las observaciones realizadas por la Asociación de Amigos de las Cañadas han sido aceptadas para su inclusión en el Decreto Foral? Si se ha rechazado alguna de ellas, ¿cuál es el motivo por el que no han sido consideradas?

La Asociación de Amigos de las Cañadas ha colaborado activamente con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en la elaboración del proyecto de Decreto Foral, y, además, presentó alegaciones en el periodo de exposición pública, habiendo manifestado en diversas ocasiones su conformidad con el documento elaborado.

9.- ¿Cuál es la longitud total de la red de vías pecuarias de nuestra Comunidad? ¿A cuántos kilómetros de red de vías pecuarias de Navarra afecta el Decreto Foral?

La longitud de las vías pecuarias de Navarra es la siguiente:

– Cañadas Reales	749 kms.
– Traviesas	307 kms.
– Pasadas	600 kms.
– Ramales	147 kms.
Total	1.803 kms.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo